

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

RESUELVE:

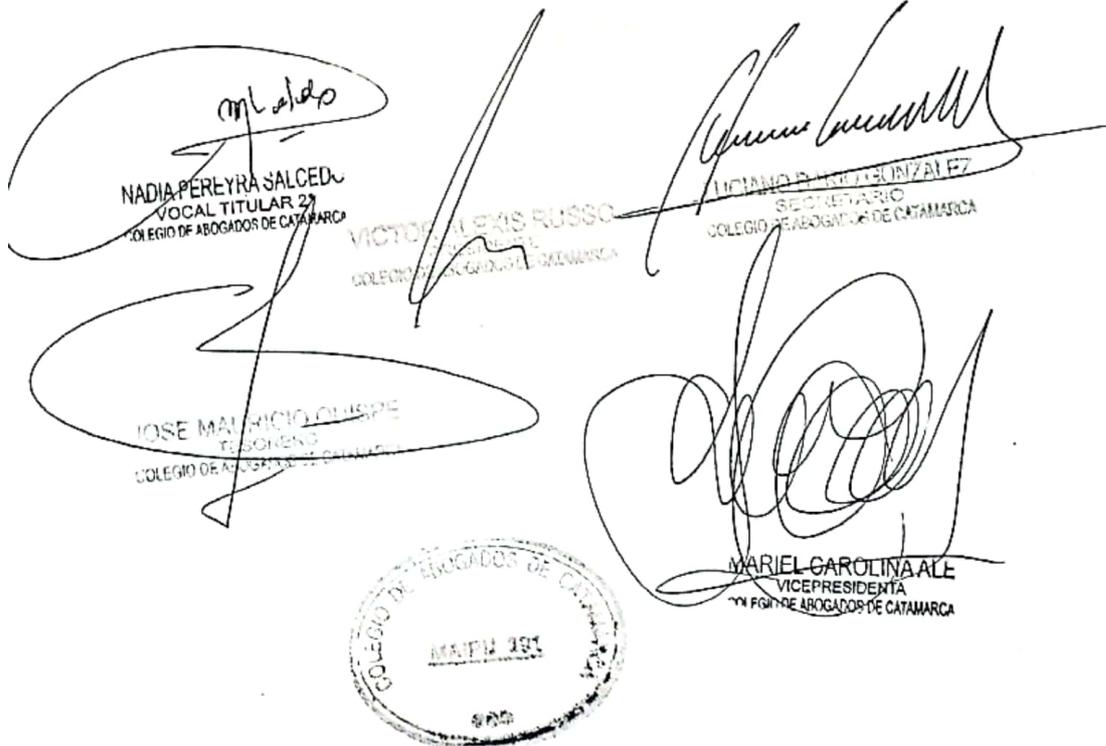
ARTICULO 1º. Disponer, la entrada en vigencia del nuevo sistema de BOLETA DIGITAL del Colegio de Abogados de la provincia, a partir del día 16 de marzo del 2023, las que solo podrán adquirirse a través del sitio web de la Institución, colegioabogadoscata.org.-

ARTICULO 2º. Las boletas en soporte papel, solo tendrán vigencia durante el año en curso, conviviendo ambos sistemas de Boletas (soporte digital y soporte papel) hasta el 31 de diciembre del año 2023.- A partir de dicha fecha, solamente tendrán validez las Boletas Digitales.-

ARTICULO 3º. Para el caso de los expedientes que ya se encuentren digitalizados, las boletas digitales, solo deberán adjuntarse en formato PDF y para las actuaciones que se presenten en formato papel, podrán presentarse en soporte papel actualmente vigente o imprimir la boleta digital en formato PDF y adjuntar con las actuaciones judiciales a presentar oportunamente.-

ARTICULO 4º. Notifíquese a la corte de Justicia de Catamarca, a los fines de su conocimiento, implementación y control de su correcta aplicación.-

ARTICULO 5º. Protocolícese, hágase conocer y cumplido ARCHÍVESE.-



NADIA PEREYRA SALCEDO
VOCAL TITULAR 2º
COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA

VICTOR ALFONSO RUSSO
COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA

LUIS ANTONIO GONZALEZ
SECRETARIO
COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA

JOSE MAURICIO OLIVERA
COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA

MARIEL CAROLINA ALE
VICEPRESIDENTA
COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA

COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA
MAY 19 2023